

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 252 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

15 MAR 2022

VISTOS: el Oficio N° 063-2022-A/MDB-S, de fecha 07 de Febrero de 2022, el Alcalde Distrital de Bellavista - Sullana; el Memorando N° 060-2022/GRP-401000-401400, de fecha 14 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 284-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 14 de Marzo de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 329-2022/GRP-401000-401400, de fecha 14 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 259-2022/GRP-401000-401100, de fecha 15 de Marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 063-2022-A/MDB-S, de fecha 07 de Febrero de 2022, el Alcalde Distrital de Bellavista - Sullana solicita al Gerente Sub Regional, la elaboración de convenio interinstitucional entre la Municipalidad de Bellavista - Sullana y la Sub Región Luciano Castillo Colonna para la co-ejecución del proyecto de inversión pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI 2544276;

Que, con fecha 09 de Marzo de 2022, se suscribió el CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO-EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA Y LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA PARA LA CO-EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI 2544276;

Que, mediante Memorando N° 060-2022/GRP-401000-401400, de fecha 14 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI 2544276;

Que, mediante Informe N° 284-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 14 de Marzo de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI 2544276;

- El expediente técnico contiene la siguiente documentación:

- Resumen Ejecutivo.
- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Calculo.
- Especificaciones Técnicas.
- Valor Referencial.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 252 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

15 MAR 2022

- Análisis de Costo Unitario.
- Relación de Insumos.
- Fórmula Polinómica.
- Costo Total de Ejecución.
- Resumen de Valor Referencial.
- Desagregado de Gastos Generales.
- Desagregado de Supervisión.
- Desagregado de Liquidación.
- Presupuesto Analítico.
- Cronograma de Ejecución de Obra.
- Cronogramas de Avance de Obra.
- Cronogramas Valorizado de Avance de Obra.
- Cronogramas de Desembolsos.
- Planilla de Metrados.
- Estudio Topográfico.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Estudio Hidrológico.
- Estudio de Gestión de Riego.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Manual de Seguridad e Higiene Ocupacional.
- Panel Fotográfico.
- Planos.



Que, mediante el Informe N° 329-2022/GRP-401000-401400, de fecha 14 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI 2544276, cuya inversión total asciende a S/.1'686,547.36 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 36/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	INFRAESTRUCTURA DE EVACUACION PLUVIAL	S/. 1'132,077.24
02	COSTO DIRECTO	1'132,077.24
03	GASTOS GENERALES 10%	113,207.72
04	UTILIDADES 10%	113,207.72
05	SUB TOTAL	1'358,492.68
06	IGV 18%	244,528.68
07	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	1'603,021.36
08	EXPEDIENTE TECNICO	34,500.00
09	SUPERVISION	35,046.00
10	LIQUIDACION	13,980.00
11	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	1'686,547.36



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 252-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

15 MAR 2022

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 259-2022/GRP-401000-401100, de fecha 15 de Marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION PLUVIAL DEL CANAL DEL DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI 2544276, cuya inversión total asciende a S/.1'686,547.36 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 36/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 252 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 15 MAR 2022

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 07 de Diciembre de 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION PLUVIAL DEL CANAL DEL DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI 2544276, cuya inversión total asciende a S/.1'686,547.36 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 36/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	INFRAESTRUCTURA DE EVACUACION PLUVIAL	S/. 1'132,077.24
02	COSTO DIRECTO	1'132,077.24
03	GASTOS GENERALES 10%	113,207.72
04	UTILIDADES 10%	113,207.72
05	SUB TOTAL	1'358,492.68
06	IGV 18%	244,528.68
07	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	1'603,021.36
08	EXPEDIENTE TECNICO	34,500.00
09	SUPERVISION	35,046.00
10	LIQUIDACION	13,980.00
11	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	1'686,547.36

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL

